



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º **132**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", **02 AGO 2024**

VISTO:

El Expediente N° 00401-0351427-9 del registro del Ministerio de Educación, en cuyas actuaciones se gestiona la aprobación de lineamientos para la implementación de dispositivos de acompañamiento pedagógico: TUTORÍAS en el Nivel Secundario para estudiantes de escuelas de gestión oficial y privada con espacios pendientes de aprobación correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022 que permitan regularizar su situación escolar; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del CFE N° 363/20 planteó la necesidad de "construir reglas comunes que permitan ordenar el período excepcional, fundadas en experiencias ya probadas que puedan ser recontextualizadas y en la medida de lo posible en concordancia con marcos normativos vigentes a nivel nacional y de las jurisdicciones;

Que la Resolución CFE N° 368/20 en su artículo 2° prevé: "EVALUACIÓN. Establecer pautas para la implementación de la evaluación formativa de los y las estudiantes que cursan la escolaridad obligatoria (niveles y modalidades) de manera presencial, no presencial o combinada en los términos establecidos por la Resolución CFE N° 363/2020, a saber: a) Que la evaluación educativa es "un proceso de valoración de las situaciones pedagógicas, que incluye al mismo tiempo los resultados alcanzados y los contextos y condiciones en los que los aprendizajes tienen lugar" (Resolución CFE N° 93/2009). b) Que los contextos y condiciones en los que los aprendizajes han tenido lugar durante este período han sido heterogéneos y desiguales, por lo que es indispensable considerarlos en relación con la situación individual de cada estudiante. En este escenario es fundamental que los procesos de aprendizaje no se evalúen descontextualizados de las situaciones de enseñanza que los organizaron y que se trasladen sin más los dispositivos y las lógicas para evaluar propios de la presencialidad. Es necesario, además, tener en cuenta la heterogeneidad de condiciones materiales y socio afectivas en la que se encuentran los y las estudiantes, y las disímiles formas de acompañamiento por parte de las familias y de las instituciones escolares. c) Que siempre los aprendizajes alcanzados deben ser ponderados integralmente, en relación con lo que ha sido posible enseñar, procurando disminuir la brecha entre lo que se enseña y lo que es objeto de evaluación, tanto en lo relativo al contenido como al modo de abordarlo. Esto no equivale a modificar los niveles de logro previstos para cada uno de los ciclos escolares ni



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

a disminuir las exigencias evaluativas. Significa adecuar técnicamente instrumentos, modalidades y objeto de evaluación a las características del proceso de enseñanza y aprendizaje y evaluar los niveles de logro alcanzados, aún en tiempos distintos a los previstos bajo la organización escolar regular;

Que el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe dictó la Resolución 2303/22 que aprobó las “Orientaciones Pedagógicas para el cierre evaluativo del trienio 2020 – 2021 – 2022”;

Que por Decreto N° 17/2023 se revoca la autorización a experiencias pedagógicas experimentales y se restablece para el ciclo lectivo 2024, el Régimen de Evaluación, Calificación, Acreditación y Promoción de estudiantes del Nivel Secundario, habilitando al Ministerio de Educación a tomar las medidas técnicas, de organización y administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento y la transición consecuente;

Que la legislatura de la provincia de Santa Fe aprobó la Ley N° 14241/23 que dispone la emergencia en materia social, educativa y sanitaria en todo el territorio provincial y faculta a la cartera educativa a poner en funcionamiento un sistema integral de seguimiento de trayectorias escolares teniendo como objetivo principal la permanencia en el nivel secundario y el egreso de los estudiantes;

Que hacia el cierre del ciclo Lectivo 2023, se dictó la Resolución Ministerial N° 01/23 que garantizó los acuerdos pedagógicos plasmados, posibilitando sostener las acciones de intensificación pedagógica ya acordadas para acompañamiento a las trayectorias educativas;

Que durante los primeros días de febrero se presentó un informe público con indicadores del nivel secundario, que reveló un alarmante riesgo de repitencia y/o abandono en la población estudiantil debido a la importante cantidad de espacios pendientes de aprobación;

Que en este marco se habilitaron todos los espacios de acompañamiento a los estudiantes, y se sumaron acciones dirigidas a las familias para incentivar la concurrencia a las escuelas;

Que la Disposición N° 2/24 de Secretaría de Educación definió las Pautas para la Instancia de Intensificación del Nivel Secundario Febrero 2024 con énfasis en el abordaje y evaluación de núcleos prioritarios que permitieran acreditar en conocimiento y calidad del aprendizaje, estableció que la promoción de los estudiantes al ciclo lectivo 2024 sea determinada por la cantidad de materias pendientes del ciclo lectivo 2023, siendo condición para la finalización de los estudios secundarios la aprobación de todos los espacios pendientes (TRienio 2020 – 2021 – 2022 y materias previas);

Que la Resolución Ministerial N° 12/23 - calendario escolar 2024- restituye las mesas examinadoras excepcionadas en ciclos lectivos precedentes y amplía las



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

instancias anuales para acreditación de espacios curriculares pendientes de aprobación y previos;

Que en la instancia de mesas de exámenes de los meses de abril y julio se observa marcado ausentismo y bajo porcentaje de aprobación de los exámenes, a pesar de los esfuerzos de los equipos docentes y directivos en la difusión, convocatoria y acompañamiento a las trayectorias;

Que este escenario crítico y excepcional, desafía a todo el sistema educativo a abordar la situación con recursos, propuestas, dispositivos innovadores y contextualizados que permitan seguir acompañando trayectorias escolares comprometidas con los objetivos de inclusión, igualdad y calidad educativa;

Que siendo necesario diseñar acciones concretas, se crea un Programa de Tutorías para garantizar la permanencia, el acompañamiento y la promoción de los estudiantes en el nivel secundario;

Que la propuesta permite atender la situación en la que se encuentran los estudiantes y apelar a un dispositivo de tutorías. "La acción tutorial es inherente a la tarea docente. Por lo tanto, es una acción que se ha llevado adelante desde siempre sin ser tematizada en el sistema educativo. Sin embargo, la acción tutorial ha logrado consolidarse en las tutorías (del latín tutor- protector- y del verbo tueri – observar, vigilar, proteger), que han sido implementadas y estudiadas en nivel primario, secundario y universitario tanto en países de Europa como en EEUU y en nuestro país, adquiriendo las características de estrategias específicas con diferentes singularidades, según su objetivo y destinatarios, tal como se expresa en el documento La tutoría en la Educación Secundaria Síntesis de la investigación conjunta de la Red entre tres Jurisdicciones y el Ministerio Nacional;

Que entendemos necesaria la mejora de los resultados en los procesos y recorridos de los alumnos en las instituciones educativas y en ese sentido sus características están ligadas con los problemas contextuales de cada momento, por ello es importante el acompañamiento en la preparación para los exámenes;

Que dentro de los distintos formatos de tutorías están las asociadas a la retención y permanencia que se dirigen específicamente al cumplimiento de uno de los objetivos fundamentales de la política que garantice que los alumnos cumplan la trayectoria educativa en tiempo y forma para la finalización de los estudios secundarios;

Que es uno de los propósitos acompañar a las instituciones educativas en dicho dispositivo pedagógico, para lo cual establecemos un documento de implementación con criterios, pautas, condiciones y modalidades del mismo, elaborado por las áreas intervinientes, que se suman a las demás acciones presenciales de acompañamiento;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

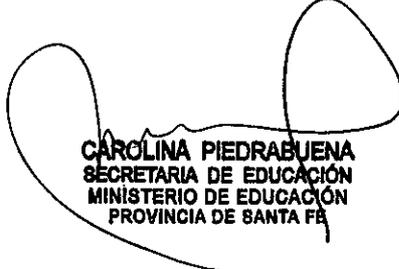
Atento a ello;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DISPONE:

1°) - Aprobar para su aplicación, los Lineamientos para la implementación del dispositivo de acompañamiento pedagógico: TUTORÍAS en el Nivel Secundario como Anexo, que integra la presente.

2°) - Hágase saber y archívese.



CAROLINA PIEDRABUENA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Lineamientos para la implementación del dispositivo de acompañamiento pedagógico TUTORÍAS en el Nivel Secundario.

Introducción

Ante la situación que atraviesa el nivel secundario y que fue expresada desde que asumió el nuevo gobierno en la provincia de Santa Fe, estamos trabajando en distintas medidas que nos permitan fortalecer y mejorar el nivel secundario, pero sobre todas las cosas, garantizar las trayectorias educativas de calidad en cada uno de los estudiantes.

Para abordar la problemática, desde el Ministerio de Educación generamos instancias que permitan atender la situación, enfocadas en la continuidad y permanencia de los estudiantes, siendo el objetivo fundamental garantizar que logren en tiempo y forma la finalización de los estudios secundarios.

Propósito

Acompañar a los estudiantes que cuentan con espacios pendientes de aprobación, correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022 que puedan regularizar su situación escolar, mediante un proceso tutorial de apoyo, preparatorio y complementario para las mesas examinadoras previstas por Calendario Escolar.

Modalidades de las propuestas

1- Tutorías Virtuales

La tutoría virtual propuesta consta de un espacio en la plataforma educativa, con clases sincrónicas de apoyo y preparación para las mesas examinadoras fijadas en Calendario Escolar, materiales de estudio elaborados a tal fin y una actividad práctica sobre el contenido desarrollado.

Estos espacios no sustituyen la labor docente en los establecimientos educativos donde asisten los estudiantes, sino que complementan y fortalecen las trayectorias educativas.

El cursado del trayecto tutorial consta de 4 encuentros virtuales sincrónicos y obligatorios con abordaje de contenidos fundamentales y priorizados de cada espacio curricular. Los materiales y el contenido de cada encuentro se definieron conforme lo prescripto por la normativa vigente para el periodo que se evalúa.

El desarrollo de las tutorías estará a cargo de docentes de la modalidad virtual pertenecientes a la Escuela N° 1330.

Destinatarios

Estudiantes que actualmente estén cursando 3er, 4to, 5to y 6to año de las escuelas de nivel secundario que tengan espacios pendientes de aprobación cursados en los años 2020, 2021

y 2022 en escuelas de gestión oficial y privada dependientes del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe.

Estudiantes que estén cursando en 2024 EEMPA y adeuden materias de los años 2020, 2021 y 2022.

Inscripciones

Los estudiantes podrán inscribirse en las fechas establecidas por el Ministerio de Educación y difundidas a través de los canales oficiales de comunicación.

A tal fin, deberán ingresar al Campus Educativo del Ministerio de Educación (<https://campuseducativo.santafe.edu.ar/>) utilizando el usuario de Identificación Ciudadana específico del estudiante. En caso de no contar con el mismo deberá generar uno en www.santafe.gov.ar/idc.

Para la modalidad de secundario para adultos (EEMPA) la inscripción se realizará por medio de correo electrónico, que deberán enviar desde las instituciones educativas con el listado de estudiantes y espacios pendientes/materias que requieran tutorías virtuales. Luego se informarán los turnos asignados. (tutoriasvirtualeseempa@gmail.com)

Tutorías disponibles

El Ministerio de Educación desplegará una oferta de tutorías disponibles para los estudiantes elaborada de acuerdo a los espacios curriculares que los estudiantes adeudan, y que cada uno deberá seleccionar cuidando que se corresponda con las que pretende rendir. Al inscribirse el estudiante verá un mensaje confirmándole la materia, el turno, y los días y horarios de la tutoría seleccionada.

En esta primera instancia, y de acuerdo a la cantidad de estudiantes inscriptos, se conformará la primera cohorte. Si hubiera más alumnos inscriptos que la capacidad prevista para cada oferta de tutoría, se conformarán nuevas cohortes donde serán incluidos, en este último caso recibirán un mensaje que indique las fechas.

Asimismo, está previsto la apertura de nuevas inscripciones para meses subsiguientes y cuyas fechas serán informadas oportunamente por los canales oficiales de comunicación.

Turnos de tutorías

Los estudiantes podrán seleccionar **preferencias** de horarios, en caso de coincidir con el turno que cursan habitualmente deberán informar a los equipos directivos y docentes a cargo para los acuerdos institucionales necesarios.

Asistencia y Evaluación

La asistencia será obligatoria a los 4 módulos. Finalizado el desarrollo de cada encuentro virtual sincrónico se dispondrá un dispositivo de evaluación de cada clase que se documentará al finalizar este espacio de acompañamiento. Los trabajos de evaluación podrán hacerse en cualquier día debiendo estar completos 48hs luego del dictado del último módulo.

Programa

Los contenidos que serán trabajados en cada clase serán publicados en el Campus Educativo para que los **estudiantes y las instituciones de origen** tomen conocimiento de la selección y priorización.

Certificación

Finalizado el cursado de las cuatro clases de apoyo y luego de completar las actividades de evaluación propuestas, se emitirá una certificación acreditando los contenidos priorizados y desarrollados, la asistencia y la nota de los trabajos prácticos.

Los estudiantes **podrán presentar la certificación** que se expida ante el tribunal docente que conforma la mesa examinadora a fin de ser considerada como complemento del proceso de evaluación.

Cabe aclarar que esta instancia de Tutoría Virtual es un dispositivo preparatorio que no reemplaza la autoridad pedagógica definida en cada institución para la calificación final de los estudiantes. No obstante, los docentes de la mesa examinadora deberán circunscribirse a los contenidos priorizados en la tutoría para la evaluación, dando certezas a los alumnos.

Equipos Directivos y Docentes de las instituciones educativas

Teniendo en cuenta la situación excepcional que implicó el periodo en el cual los alumnos no pudieron alcanzar los saberes mínimos, es que resulta prioritario promover y acompañar en la difusión de estas instancias que buscan la preparación de los alumnos para los exámenes.

2- Tutorías Presenciales

Se llevarán adelante dispositivos de acompañamiento presencial en las escuelas secundarias con el objetivo de fortalecer los aprendizajes mediante clases complementarias. La selección de las instituciones y la asignación de horas serán en función de la disponibilidad de recursos y por espacios curriculares, priorizando aquellos establecimientos que cuenten con estudiantes con mayor cantidad de espacios pendientes; también se tendrán en cuenta otros factores como repitencia, abandono, etc. A tales fines se comunicará a cada institución educativa según corresponda su incorporación.

Los docentes acompañantes de trayectorias con asignación de horas institucionales que se desempeñan en la experiencia pedagógica de avance continuo, durante el trimestre septiembre, octubre y noviembre deberán intensificar la enseñanza siguiendo los lineamientos y ejes definidos por la actual política educativa, desarrollando dispositivos y estrategias de apoyo con el fin de priorizar la acreditación de los espacios curriculares pendientes de aprobación de 2020, 2021 y 2022 en las mesas examinadoras previstas por calendario escolar único.



3. Situaciones no previstas

Toda circunstancia no prevista será remitida vía supervisión a las Delegaciones Regionales o a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada para su análisis por parte de la Secretaría de Educación y áreas de dependencia.